

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

ESPECIES SELECCIONADAS TRAS LA COP15

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) de la sección "Selección de especies que han de revisarse" de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), en su 19ª reunión (PC19, Ginebra, abril de 2011) el Comité de Flora seleccionó 5 especies para proceder a su examen, atendiendo a la base de datos CITES sobre las estadísticas de los informes anuales y a la información disponible. Con arreglo a lo enunciado en el párrafo d) de la misma sección de esa resolución, dentro del plazo de 30 días después de la PC19 la Secretaría consultó con los Estados del área de distribución concernidos sobre su aplicación de los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV, en relación con el comercio de las especies seleccionadas.
3. En virtud del párrafo e) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), la Secretaría presenta En el Anexo la situación de las respuestas remitidas por los Estados del área de distribución para cada especie. En caso necesario, las copias de todas las respuestas se pondrán a disposición del Grupo de trabajo del Comité de Flora sobre el examen del comercio significativo.
4. De conformidad con el párrafo f) de la precitada sección de esa resolución, se invita al Comité de Flora a examinar la información disponible para determinar si estima que los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV se aplican debidamente. En caso afirmativo, las especies se suprimirán del examen para el Estado del área de distribución concernido y la Secretaría notificará el hecho a las Partes en un plazo de 60 días. En el caso de que la especie no se suprima del examen, la Secretaría compilará información y realizará una categorización preliminar de la especie de conformidad con lo dispuesto en los párrafos g) a j) de esa resolución.

ESPECIES SELECCIONADAS POR EL COMITÉ DE FLORA DESPUÉS DE LA COP15
PARA SU EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO

Situación de las respuestas remitidas por los Estados del área de distribución a la Secretaría CITES

| Especies seleccionadas después de la CoP15 | Estado del área de distribución | Respuesta remitida |
|---|--|---------------------------|
| <i>Pachypodium namaquanum</i> | Namibia | No respondió |
| | Sudáfrica | No respondió |
| <i>Dendrobium eriiflorum</i> | Bhutan | Respuesta recibida |
| | India | No respondió |
| | Malasia | Respuesta recibida |
| | Myanmar | Respuesta recibida |
| | Nepal | No respondió |
| | Tailandia | Respuesta recibida |
| <i>Euphorbia itremensis</i> | Madagascar | No respondió |
| <i>Alluaudiopsis fiherenensis</i> | Madagascar | No respondió |
| <i>Alluaudia ascendens</i> | Madagascar | No respondió |